



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

## NOTA DE ADJUDICADO

Tegucigalpa, M.D.C.  
29 de enero de 2019  
Oficio N° 0051-GLCSI/AMDC

Sr. Edduin Enoc Garcia Matute  
Representante Legal de  
Empresa en Obras de Construcción, S. A. de C. V.  
Su oficina

Ref.: Proyecto: AMPLIACION DE PARQUE LA CONCORDIA FASE II  
con Código N° 2533  
Proceso N° LPuNo-06-AMDC-191-2018

Estimados Señores.

En atención a la recomendación del Comité Evaluador, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le Adjudica el Contrato del proceso de licitación pública indicado en la referencia, por un monto total evaluado de cinco millones cuarenta y siete mil trescientos noventa y nueve Lempiras con 95/100 (L. 5,047,399.95) con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario.

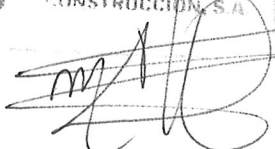
Por lo anterior, en base a la cláusula 37 "Garantía de Cumplimiento" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)", sub cláusula 37.1 del Documento Base de Licitación, se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, para recibir la respectiva Constancia para trámite de Garantías y proceda al trámite de las mismas, las que deberán ser entregadas a la Dirección de Control y Seguimiento en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado, es decir diez (10) días después de la recepción de la misma y de haber recibido la copia del contrato. El incumplimiento de esta cláusula constituirá base suficiente para anular la Adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a la cláusula IAO 37.2, Sección I, del Documento Base de Licitación.

Y para la elaboración del contrato según la Cláusula DDL 13.1 (f) de los Datos de la Licitación, la ley de contratación del estado y su reglamento deberá ser presentada la documentación siguiente: *del Representante Legal de la Empresa*: 1.- Solvencia Municipal vigente y 2.- constancia de la Procuraduría General de la República de no tener cuentas pendientes con el Estado (PGR) vigente; 3.- solvencia del Servicio de Administración de Rentas SAR de la Empresa; 4.- RTN, 5.- solvencia municipal vigente, 6.- constancia de la Procuraduría General de la República de no tener cuentas pendientes con el Estado (PGR), 7.- constancia de registro vigente emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), 8.- solvencia del Sistema de Administración de Rentas SAR, 9.- Constancia de solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) vigente, 10.- Permiso de operación vigente, 11.- Solvencia del CICH, Toda la documentación solicitada deberá estar vigente y ser debidamente autenticada por un notario, y posteriormente se procederá a la firma del contrato.

Atentamente,

  
  
Nasry Juan Asfura Zablah  
Alcalde Municipal

ka/archivo

  
EMPRESA EN OBRAS DE  
CONSTRUCCIÓN S.A.

ENE-29-2019



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C.  
30 de enero de 2019  
Oficio N° 0053-GLCSI/AMDC

Sr. Agustín Alexis Torres Licona  
Representante Legal de  
Servicios de Construcciones y Consultoría S. de R. L. de C. V.  
Su oficina

Ref.: Proyecto: AMPLIACION DE PARQUE LA CONCORDIA FASE II  
con Código N° 2533  
Proceso N° LPuNo-06-AMDC-191-2018

Estimados Señores

En relación al proceso de la referencia, según el informe emitido por el comité de evaluador nombrado para tal efecto, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le notifica que se ha adjudicado el contrato respectivo a la **Empresa en Obras de Construcción, S. A. de C. V.** por un monto evaluado de **cinco millones cuarenta y siete mil trescientos noventa y nueve Lempiras con 95/100 (L. 5,047,399.95).**

Por lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 142 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,

  
  
Nasy Juan Astura Zablah  
Alcalde Municipal

ka/archivo

  
  
OFICINA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA  
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C.  
30 de enero de 2019  
Oficio N° 0052-GLCSI/AMDC

Sr. Jorge Silfredo Reid Argueta  
Representante Legal de  
Transhemisferio S. de R. L.  
Su oficina

Ref.: Proyecto: AMPLIACION DE PARQUE LA CONCORDIA FASE II  
con Código N° 2533  
Proceso N° LPuNo-06-AMDC-191-2018

Estimados Señores

En relación al proceso de la referencia, según el informe emitido por el comité de evaluador nombrado para tal efecto, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le notifica que se ha adjudicado el contrato respectivo a la Empresa en Obras de Construcción, S. A. de C. V. por un monto evaluado de cinco millones cuarenta y siete mil trescientos noventa y nueve Lempiras con 95/100 (L. 5,047,399.95).

Por lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 142 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,



Nasr Juan Asfura Zablah  
Alcalde Municipal

30-1-2019

ka/archivo





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C.  
30 de enero de 2019  
Oficio N° 0054-GLCSI/AMDC

Sr. **Jesús Rene Nufio Flefil**  
Representante Legal de  
**HJJ, S. A. Consultoría y Construcción**  
Su oficina

Ref.: Proyecto: AMPLIACION DE PARQUE LA CONCORDIA FASE II  
con Código N° 2533  
Proceso N° LPuNo-06-AMDC-191-2018

Estimados Señores

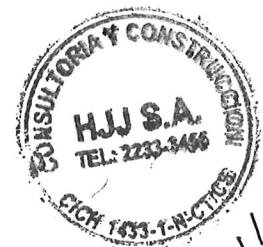
En relación al proceso de la referencia, según el informe emitido por el comité de evaluador nombrado para tal efecto, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le notifica que se ha adjudicado el contrato respectivo a la **Empresa en Obras de Construcción, S. A. de C. V.** por un monto evaluado de **cinco millones cuarenta y siete mil trescientos noventa y nueve Lempiras con 95/100 (L. 5,047,399.95).**

Por lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 142 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,

  
  
Nasry Juan Asfura-Zablah  
Alcalde Municipal



*Recibido 30/01/2019*  
